El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-15918

GAMEA-SMGI-CI N° 0435/26
FECHA CREACIÓN: 28/10/2026

ORIGINAL

00 311

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA RAME-DATC 39/26
PROCESO:	**ADJUNTO:** RAME-DATC 39/26 — **HOJAS:** 10

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026 EL ALTO
Hrs: 08:47 Fjs: 10

Adjunto: Hora:

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sello Recibido
Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A: Ing Mancilla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Sello Recibido
Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Sello Recibido

Adjunto: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 28 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI N° 0435/26 I/2026-15918	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 08:47 Fjs: 10
Reg:

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA RAME-DATC 39/26**

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su cumplimiento y publicación en la página web de nuestra institución un (1) ejemplar en **ORIGINAL** de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO N° 39/26,** que **RESUELVE: APROBAR EN LA VIA DE CONSOLIDACIÓN, LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN "20 DE OCTUBRE", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

Con este particular, me despido.

Atentamente.

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. RAME-DATC 39/26
Cc:

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanizacion Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo
Casa Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO

039/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRIA (VÍA CONSOLIDACION) DE LA URBANIZACIÓN "20 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

26 JUN 2026

Ciudad de El Alto

VISTOS

Que, el Sr. [illegible] con C.I. Nro. Mendoza Miranda con C.I.: 2273749, quien indica ser propietario de la Urbanización "20 DE OCTUBRE", quien solicita la APROBACION DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "20 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.° 7 de la Ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece *"...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."*, así mismo el Art. 235 prescribe que *"...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la gestión pública..."*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y en su núm. 14) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con los planes y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere *"...la presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la facultad legislativa, organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, en concordancia con la..."* y en su Art. 13 establece la *"nueva jerarquía normativa, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el cual el "Resolución Administrativa Municipal emitida por las Máximas Autoridades Ejecutivas, en el ámbito de sus competencias"*.

Que, la Ley N° 1777 del Código Penal Boliviano en su Art. 154 Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Saneamiento de Asentamientos Humanos Espontáneos establece en su artículo 19 y siguiente.

CONSIDERANDO II.

Que, el Sr. Saul Mendoza Miranda con C.I. 2273749 quien indica ser propietario de la Urbanización "20 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procedió el trámite de aprobación de planimetría vía consolidación, para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, la [illegible] se encuentra ubicada en el Distrito Municipal Nro. 7 de la Ciudad [illegible] Urbanización Urbano Aparicio de la ciudad de El Alto.

Que, la [illegible] solicitud de aprobación de planimetría vía consolidación en fecha 06 de julio de 2023, suscrita por el Sr. Saul Mendoza Miranda en calidad de propietario de la Urbanización "20 DE OCTUBRE" hoy mediante la legal solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN.

Que, las [illegible] de la Unidad de Catastro Urbano de fecha 16 de agosto de 2024 con efecto [illegible]

Ing. Alex Miguel Laruta Paz Barra
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DIRECCIÓN JURÍDICA - SMP

CONSIDERANDO III.

Que mediante informe técnico con CITE: DATC/UAT/RyMHA/268/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, elaborado por: [illegible] Procesador de Planimetrías, informe que refiere: "De la misma [illegible] Que mediante informe técnico con CITE: DATC/UCMC/JCBM/923/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por: [illegible] Procesador Catastral, en la que indica:

"VALOR COMERCIAL

CALCULO DEL VALOR POR M2 EN EL SECTOR SEGÚN INSPECCIÓN

	SUPERFICIE DE TERRENO	VALOR DE LOTE EN $US	FACTOR DE EMPLAZAMIENTO (material de vía)	SERVICIOS BÁSICOS DEL SECTOR	VALOR DE LOTE POR M2
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	8.000,00	Tierra	AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO	24,39
3	[illegible]	[illegible]	Tierra	AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO	23,43
VALOR POR M2 EN EL SECTOR, SUS TIPO DE CAMBIO 6,96					23,47
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR Bs.					163,34

AVALUO COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR

Terreno	M2	1,00	163,34

El valor comercial aproximado en el sector de la URBANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE, por m2 es: CIENTOS SESENTA Y TRES 34/100 BOLIVIANOS.

Se hace aclaración que el valor comercial es un dato técnico y referencial."

Que mediante informe DATC/UCMC/JCMB/922/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por: Ing. Juan Carlos Blanco Mamani – Procesador Catastral, en la que indica:

"Con relación a los datos obtenidos se tiene:

VALOR CATASTRAL

FACTORES DE EMPLAZAMIENTO

- Lote : [illegible] 20 DE OCTUBRE
- Distrito : 7
- Zona : [illegible]
- Superficie : [illegible] POR M2
- Terreno : [illegible]
- Tipo de Material de [illegible] : TIERRA

FACTOR DE SERVICIO DEL SECTOR

AGUA	0,20
LUZ	0,20
ALCANTARILLADO	0,20
ALUMBRADO PUBLICO	0,10
TRANSPORTE PUBLICO	0,10
TOTAL, SERVICIOS	0,8

Nro.	Tipo de Vía	Estado de Vía	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS					TOTAL Bs
			MATERIAL	Bs/m2	Agua	Luz	Alc	Alumb	Trans.	
1	8	1	TIERRA	27	0,8					21,60

Es cuanto tengo que informar en cuanto al tipo de valoración que refiere por metro cuadrado con material de vía tierra [illegible] VEINTIUNO CON 60/100 BOLIVIANOS."

Que mediante informe DATC/UCMC/JCBM/921/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por: Ing. Juan Carlos Blanco Mamani – procesador catastral, en la cual indica: "Cursa por esta [illegible] Catastral – Catastro hoja de ruta N° 16098, referente a la emisión del informe de [illegible] URBANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE, asignado bajo el CITE: DATC/UCMC/JCBM/921/2023, al respecto, se informa lo siguiente al área de catastro para emitir el informe de grado de consolidación [illegible] Ley Municipal Autonómica N° 715/2021, se tiene lo siguiente:

El predio en estudio se encuentra ubicado:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

Lotes con construcciones asentadas a 2020 78,85%	208 lotes
Lotes [illegible] hasta el año 2020 [illegible]	44 lotes
Lotes con construcciones asentadas a 2020 78,85%	164 lotes

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021= 164 ---78,85%

Abg. Miguel Joaquin Paz Bazan
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SIAP
V°B°
G.A.M.E.A.

Del detalle descrito en el cuadro precedente, se establece que la ORGANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE cuenta con el 78,85% de consolidación, siendo la necesidad mínima establecida para el año 2020, de 75%, por lo que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021**, por lo que se remitió a Sala Técnica Municipal de Ordenamiento Territorial para el proyecto de planimetría de zonas y vías respectivamente.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/161/2024** de fecha 22 de febrero de 2024, elaborado por el Ing. Edgar Cardozo Vera, Responsable de Nomenclación de Calles y Avenidas, informe que refiere:

"Se define las vías colindantes a la ORGANIZACIÓN con las siguientes:

AVENIDAS	CALLES	
PANDO	GUALBERTO VILLAROEL	20 DE OCTUBRE
[illegible]	HICHO COLLU	ESTRELLA
SEBASTIÁN PAGADOR	OMASUYO	MURILLO
[illegible]	SORATA	LUIS ESPINAL
[illegible]	CÍVICA	HUAYCHEÑO
[illegible]	GUANAY	KANTUTITA

Que, mediante **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/234/2024**, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por Arq. [illegible] Procesador Vial, informe que refiere:

"En ese sentido, corresponde, con respecto a la definición del trazo vial, para su consideración luego de bien elevado el presente informe:

- *Cursa informe con CITE: DATC/UCMC/ACJMT/901/2023, del Área de Cartografía - UCMC, donde menciona que: "... El polígono, ha sido verificado "in situ", e incorporado a la base de datos digital del área de cartografía del GAMEA ...".*
- *Cursa informe de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía con CITE: DATC/UCMC/JCBM/921/2023, donde menciona en su parte conclusiva: "...la ORGANIZACION 20 DE OCTUBRE cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N° 715/2021".*
- *Se define el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano de levantamiento topográfico georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/ACJMT/901/2023, donde menciona que: "El polígono inscrito tiene una superficie de 10223.84m2." Así mismo indica: "... la propiedad se ubica en [illegible] San Roque" en el **Distrito Municipal Nro. 7**.*
- *Trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de vía que presenta el levantamiento topográfico georreferenciado y el proyecto de la planimetría.*
- *Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto.*
- *La nomenclatura de calles y avenidas se establecerá en función al informe con CITE: [illegible]/NCA/161/2024.*
- *En lo inicial, las secciones transversales de vía, deben ser establecidos de acuerdo a la siguiente relación:*

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE OMASUYO CALLE SORATA CALLE CÍVICA CALLE MURILLO CALLE HICHO COLLU CALLE GUANAY CALLE LUIS ESPINAL CALLE HUAYCHEÑO CALLE KANTUTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE GUALBERTO VILLARROEL	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 12.00 CALLE ESTRELLA AV. 20 DE OCTUBRE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.00
Vía tipo 18.00 AVENIDA EL SALVADOR AV. DE PANDO AVENIDA DE CHILE AVENIDA SUD YUNGAS AVENIDA WARISATA AVENIDA 2 DE FEBRERO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18.00

- *Las vías de ingreso y salida de la ORGANIZACIÓN, deberán ejecutarse en función al trazo [illegible]*

ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
V°B°
G.M.E.A.

- *Que, el presente tramite cumple con la documentación requerida en el reglamento de forma detallada.*
- *Que, el predio se encuentra en el área urbana según la ley municipal N° 176/2014 respecto a sus límites y la estructura vial del sector, asimismo cuenta con los antecedentes legales del presente tramite, descritos en el punto II.2 del presente informe.*
- *Se sugiere que el presente tramite pueda ser remitido a la Unidad de Administración Territorial, para proseguir con el tramite correspondiente."*

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/392/2024**, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por los Técnicos de Apoyo a la Gestión Territorial informe que refiere: *"En relación a la solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación con Hoja de Ruta nro. 46998 23 de fecha 07/05/2023 en el predio ubicado en la Zona Villa Ingenio, Distrito Municipal 7, Área de Equipamiento (EQ) y Área Verde (AV) que se desarrolla en el Ex Fundo San Roque.*

- *Nota de Solicitud de **Aprobación de Planimetría Vía Consolidación** con fecha de recepción 08/05/2023.*
- *Informe CITE: **DATC/UAT/RyMHA/268/2023** de fecha **02/08/2023**.*
- *Memorial de observación de **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/901/2023** de fecha **13/09/2024**.*
- *Solicitud **nro. 7** emitido en fecha **19/03/2024***

*Se realizó la verificación del archivo digital en la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, de acuerdo a lo solicitado en Proveído **nro. 7** emitido por la Sra. Cinthia M. Silberia en fecha 19/03/2024 en el que se expresa "Remitir a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para la revisión del informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/901/2023 verificación de las colindancias según Mapa Cartográfico." y tomando en cuenta los principios de buena fe, se informa y aclara que:*

*El polígono "Área de Ser verificado, **se confirma y ratifica la incorporación** al archivo digital del Área de Cartografía N°0.3/2A en fecha 07/05/2023 con Hojas Ruta nro. **46998** a nombre del Sr. **Noel Mendoza Miranda**, realizado por el Tec. **Juan Mamani Ticona**; de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en el levantamiento Topográfico Georreferenciado.*
*Estas coordenadas determinan una superficie Total de **102,246.84 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con los del Plano Topográfico Georreferenciado.*

MATRICULA	SUPERFICIE (m2)
2.01.4.01.0264258	92721.87
2.01.4.01.0230665	9560.00
TOTAL	**102281.87**

*El predio se encuentra ubicado según Folios Reales, en el **Ex Fundo San Roque**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 7**. La propiedad se ubica dentro del **Área** Urbana según la Ley Municipal N°176/2014 por lo que es categorizado como **Terreno Rustico.***
*Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia **las colindancias** son al **Norte** Primitiva Flores China, Urb. Valle Hermoso II al **Este** Margarita Ramos Vda. De Martínez, Bertha Norma Martínez Ramoz y Otros al **Sur** Elena Flora Marin ez Huanca, Urb. Julián Apaza II al **Oeste** Urb. Julian Apaza II, Jorge Salazar Cauna y otros."*

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/850/2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la unidad de Administración Territorial informe que refiere: *"La Planimetría de **URBANIZACION "20 DE OCTUBRE (VIA CONSOLIDACION)** del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en coordinación a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Jefatura cabeza Sub Alcaldía Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera*

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
		7	300.00	2100.00
		1	298.73	298.73
SUP. TOTAL M2 = 2398.73				

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
2	1	1	334.00	334.00
	2	1	307.06	307.06
	3	1	346.64	346.64
	4 a 12	9	300.00	2700.00
	13	1	311.35	311.35
	14	1	316.63	316.63
	15	1	308.80	308.80
	16	1	317.05	317.05
	17 a [illegible]	[illegible]	300.00	2700.00
SUP. TOTAL M2 = 7641.59				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	[illegible]	1	338.68	338.68
	[illegible]	[illegible]	300.00	1800.00
	[illegible]	[illegible]	303.47	303.47
	[illegible]	[illegible]	300.00	[illegible]
	[illegible]	1	284.53	284.53
	[illegible]	[illegible]	350.00	1400.00

Arq. Noel Joaquin Paz Bazan
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UAT-SMIP
V°B°

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL ALTO

SUP. TOTAL M2 = 6718.44

18	1	344.24	344.24

SUP. TOTAL M2 = 5475.82

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	1	319.34	319.34
	2	1	302.24	302.24
	3	1	324.21	324.21
	4 a 11	8	300.00	2400.00
	12	1	279.95	279.95
	13	1	329.86	329.86
	14 a 21	8	300.00	2400.00

SUP. TOTAL M2 = 6374.60

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	1	302.00	302.00
	2 a 4	3	304.44	913.32
	5	1	274.26	274.26
	6	1	274.35	274.35
	7 a 9	3	300.00	900.00
	A10	1	307.80	307.80

SUP. TOTAL M2 = 2966.41

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	1	463.18	463.18
	2	1	298.08	298.08
	3	1	298.35	298.35
	4	1	298.20	298.20
	5	1	294.70	294.70
	6	1	305.70	305.70

SUP. TOTAL M2 = 1958.36

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
8	1	1	309.95	309.95
	2 a 3	2	300.00	600.00
	4	1	369.86	369.86
	5	1	319.95	319.95
	6 a 7	2	300.00	600.00
	8	1	308.20	308.20

SUP. TOTAL M2 2507.96

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
9	1	1	322.21	322.21
	2 a 5	4	300.00	1200.00
	6	1	305.81	305.81
	7	1	343.82	343.82
	8 a 11	4	300.00	1200.00
	12	1	302.25	302.25

SUP. TOTAL M2 3684.09

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
10	1	1	293.49	293.49
	2 a 10	9	300.00	2700.00
	11	1	358.99	358.99
	12	1	309.09	309.09
	13 a 21	9	300.00	2700.00
	22	1	340.30	340.30

SUP. TOTAL M2 = 3274.75

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	1	299.02	299.02
	2	1	293.35	293.35
	3	1	293.69	293.69
	4	1	294.02	294.02
	5	1	303.00	303.00
	6	1	294.50	294.50
	7 a 11	5	294.41	1472.05
	12	1	294.03	294.03
	13	1	294.84	294.84
	14	1	295.05	295.05
	15 a 21	7	291.93	2043.51

SUP. TOTAL M2 = 3274.75

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
12	1	1	296.77	296.77
	2	1	301.24	301.24
	3 a 11	9	300.00	2700.00
	12	1	300.43	300.43
	13	1	284.69	284.69
	14	1	309.13	309.13
	15 a 21	7	298.29	2087.99

SUP. TOTAL M2 = 6763.84

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
13	1	1	444.55	444.55
	2	1	303.47	303.47
	3 a 11	9	300.00	2700.00
	12	1	301.31	301.31
	13	1	301.31	301.31
	14 a 21	8	300.00	2400.00

SUP. TOTAL M2 = 6763.84

Abg. Mirko Loayza Paz Ortiz
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	63349.71 m2	61.96%
ÁREA VERDE (EQUIPAMIENTO)	36785.13 m2	36.00%
ÁREA VIAL	2130.27 m2	2.08%
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS PÚBLICAS	981.73 m2	0.96%
TOTAL	102246.84 m2	100.00

De acuerdo a la documentación adjuntada a la documentación presentada por los interesados se tiene **Folio Real 2.01.4.01.0230665** con una superficie de **9560.00 m2** y **Folio Real 2.01.4.01.0264258** con una superficie de **92721.87 m2** haciendo un **total de 102281.87 m2** y según informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/392/2024** la superficie de la presente Urbanización es de **102246.84 m2, existiendo una diferencia de 35.03 m2** área que deberá ser considerada como **SUPERFICIE SUJETA A RENUNCIA**. Datos que guardan relación con el proyecto de mensura.

El mismo informe corresponde a **3678.92 m2** para Area de Equipamiento, **2130.27 m2** para Área Vial, **33087.94 m2** para Area de Vías Publicas Publicas, **HACIENDO UN TOTAL de 38897.13 m2** que representa el **38.04 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Barrios de Periferia Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

A falta del cumplimiento con la Cesión de áreas en la que **falta de 1.96%, para llegar a 40%** y tomando en cuenta el informe **DATC/UCMC/JCMB/922/2023**, se realizo el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19. Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).-** En ese entendido el tramite de la Urbanización **"20 DE OCTUBRE"**, le falta 1.96 %, que corresponde a una superficie 2004.40 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que no supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle.

CALCULO CON VALOR CATASTRAL DEL 1.96% PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL
2004.40 m2. = 1.96%	21.60 Bs.	43287.26 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/N°06/2024 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
63349.71 m2	0.70 Bs.	44344.80 Bs.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL 1.96% Y EL DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE A:

TOTAL, COMPENSACIÓN POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
43287.26 Bs.	44344.80 Bs.	2.00 Bs.	87634.06 Bs.

Haciendo un total de Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 06/100 bolivianos.

DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.

DE LA MISMA FORMA CABE INDICAR QUE EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO AUTOR QUE FIRMA LA PLANIMETRIA Y EL MISMO SE ENCUENTRA VISADO POR CA-CEA.

Cabe señalar que el informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-35/2025** de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por los asesores legales Abogado Carlos Rio Cuevas, Abg. Irma Almaraz Huanca, Asesores legales Area Civil, Familiar, quien indica: "*En cuanto a los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2024 que cursan en el Juzgado de la Unidad de Asuntos Juridicos Notariales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, informamos que de la UPJJA "20 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de El Alto, NO CURSA Ningún proceso en este despacho de ASESORIA LEGAL del GAMEA*".

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-012/2025** de fecha 10 de marzo de 2025, elaborado por la Abog. Reyna Mamani Quispe, informa que refiere: "*En atención a lo solicitado, de la revisión minuciosa de los procesos penales, a cargo de los asesores del Area Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos Notariales, se puede informar que no cursa proceso penal sobre la Urbanización "20 de Octubre*".

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.160/2025** de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Abg. Miguel Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Barrios de Periferia Municipal, informa que refiere: "*Informo a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los informes CITE:N°/SMIP/DATC/UCMC/AC/0.../2025 de fecha 21 de enero de 2025 y CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/392/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, además de la Nota de*

Abg. Miguel Enrique Paz Bruzzo
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP

fecha 17 de marzo de 2025, presentado por el señor Noel Mendoza Miranda, C.I. No 2273719 en su condición de propietario, la Unidad de Defensa y Comunicación de Bienes de Dominio Municipal, en atención a dichos documentos procedió a la elaboración de las minutas de cesión de áreas, formalizadas mediante el Informe CITE: UGAL/UDEBOM/HMPA/[illegible]/2025 de fecha 15 de abril de 2025, las cuales fueron debidamente protocolizadas ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniéndose los testimonios correspondientes y registrándose ante las oficinas de Derechos Reales, como resultado de este procedimiento se ha obtenido la documentación que acredita el derecho propietario sobre las áreas públicas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme se detalla a continuación:

- *Escritura Pública Testimonio No 1380/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Noel Mendoza Miranda (cedente) ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessike Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N 2.01.4.01.0297799, que corresponde a una superficie de 2841.55 Metros2, de áreas públicas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.*
- *Escritura Pública Testimonio No 1381/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Noel Mendoza Miranda (cedente) ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessike Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0297800, que corresponde a una superficie de 36055.55 Metros2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada".*

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA** de la URBANIZACIÓN **"20 DE OCTUBRE"**, ubicada en el Distrito Municipal N.° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/850/2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	[illegible]	7	300.00	2100.00
	[illegible]	[illegible]	298.73	298.73
			SUP. TOTAL M2 = 2398.73	

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	[illegible]	234.00	234.00
	2	1	307.06	307.06
	3	1	346.64	346.64
	7 a 12	9	300.00	2700.00
	13	1	311.35	311.35
	14	1	316.63	316.63
	15	1	308.86	308.86
	16	1	317.05	317.05
	17 a 25	9	300.00	2700.00
			SUP. TOTAL M2 = 7641.59	

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	[illegible]	[illegible]	310.51	310.51
	2	[illegible]	318.93	318.93
	3	[illegible]	300.33	300.33
	4	[illegible]	300.70	300.70
	[illegible]	[illegible]	301.06	301.06
	[illegible]	[illegible]	301.43	301.43
	[illegible]	[illegible]	301.79	301.79
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			SUP. TOTAL M2 = 6718.44	

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
	1	[illegible]	338.58	338.58
	2	[illegible]	300.00	1800.00
	3	[illegible]	303.42	303.42
	7 a 10	[illegible]	300.00	600.00
	[illegible]	[illegible]	289.53	289.53
	12 a [illegible]	[illegible]	300.00	1800.00
	8	[illegible]	344.24	344.24
			SUP. TOTAL M2 = 5475.82	

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
[illegible]			[illegible]	[illegible]

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
6	1	[illegible]	305.00	305.00

Abg. Miguel Joaquín Paz Barrios
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP

SUP. TOTAL M2 = 6374.60

SUP. TOTAL M2 = 2966.41

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 = 1958.36

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 2507.96

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 = 3684.09

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 = 3274.75

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 = 3274.75

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL

SUP. TOTAL M2 = 6763.84

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
13	1	1	448.27	448.27
	2	1	303.46	303.46
	3 a 11	9	300.00	2700.00
	12	1	307.27	307.27
	13	1	304.20	304.20
	14 a 22	9	300.00	2700.00

SUP. TOTAL M2 = 6763.84

DISTRUBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	69.344.42 m2	61.90 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	3.908.92 m2	3.60 %
AREA VERDE	2.136.25 m2	2.08 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	33.085.94 m2	32.36 %
TOTAL	102246.84 m2	100.00

ARTICULO SEGUNDO. (**Aceptación de las Áreas Públicas**). – El Gobierno Autónomo Municipal de [illegible] recibe a título gratuito a favor de la Gestión de Áreas Públicas bajo el siguiente detalle:

Área de Vía Pública: Resolución Nº 1380/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0207800, que se describe a continuación: 3841.55 Metros2

Área de Vía Pública: Resolución Nº 1381/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0257800 que se describe a continuación: 6035.55 Metros2

Áreas ubicadas en el Distrito Municipal de El Alto, Distrito DISTRITO MUNICIPAL Nº 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. [illegible]

Lic. Mirna Joaquina Paz Bazán
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO

La Paz, [illegible] pueda tener presentemente el Concejo Municipal de la ciudad de [illegible]

ARTÍCULO CUARTO (Renuncia de Superficie). De acuerdo al Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/392/2024** e Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/850/2024** de fecha 19 de noviembre de 2024 la superficie de la presente Ordenanza es de **102246.84 m2**, existiendo una diferencia de **35.03 m2**, área que deberá ser [illegible] [illegible] [illegible]